



Universidad Nacional de Lanús

00318/16

Lanús, 16 MAY 2016

VISTO, el expediente N° 467/16 de fecha 14 de Marzo de 2016, la Resolución Rectoral N°00203/16 de fecha 29 de Marzo de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para el procedimiento de selección Contratación Directa N°24/16, cuyo objeto es la "Compra de Estanterías para Sala Cafiero";

Que, el presente procedimiento de selección, se encuadra en lo establecido en los artículos N° 19 y N° 34 inc. a), apartado 2, del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01;

Que las empresas Kimel Daniel Luis, Rack Estant SA y Sistemas de Carga SA han presentado sus respectivas ofertas;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de apertura, el cuadro comparativo, informe técnico y el dictamen de la Comisión Evaluadora, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 24/16 a la firma Kimel Daniel Luis (CUIT N° 20-17358689-3), por un monto total de Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta (\$139.860,00), por ser la oferta más conveniente en términos técnicos y económicos a los intereses de esta Universidad;

Que, asimismo, en el dictamen referido se recomienda desestimar la oferta presentada por la firma Sistemas de Carga SA, por no haber dado cumplimiento a la exigencia formal establecida en el art. 7° del Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto al Certificado Fiscal para Contratar con el Estado (conf. RG AFIP 1814/05);

Que, se ha corrido el traslado a los oferentes y se les ha otorgado la vista dispuesta por el Anexo del Decreto N° 893/12 artículo N°93, sin que se haya presentado, vencidos los plazos, impugnación alguna;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado, según consta en su Dictamen N°454/16/DAJ;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 41, incisos e) y k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



00318/16

Universidad Nacional de Lanús

LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos N° 19 y N° 34 inc. a), apartado 2 del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01, para la Contratación Directa N° 24/16 cuyo objeto es la "Compra de Estanterías para Sala Cafetero".

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°24/16 a la firma Kimel Daniel Luis (CUIT N°20-17358689-3), por un monto total de Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta (\$139.860,00).

ARTICULO 3º: Desestimar la oferta presentada por la firma Sistemas de Carga SA, por no haber dado cumplimiento a la exigencia formal establecida en el art. 7º del Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto al Certificado Fiscal para Contratar con el Estado (conf. RG AFIP 1814/05).

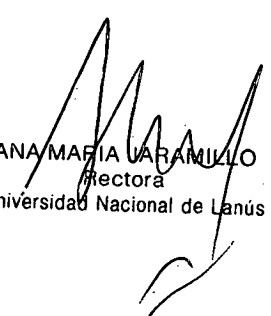
ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

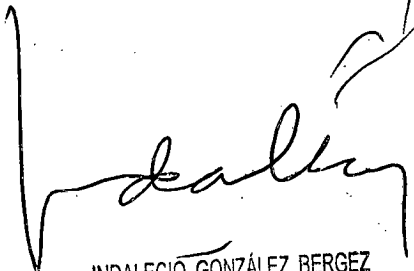
ARTICULO 5º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.02.05.03.00.16.4.3.0.0.1.22.3.4.

ARTICULO 6º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, y el Secretario de Administración.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA URAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


INDALECIO GONZÁLEZ BERGEZ
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS